



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Educación
KNCJ/MAPP /MARR/SGCG /FCC /mht

(APRUEBA CONVENIO MARCO)
DECRETO EXENTO N°2210. -

Santa Cruz, 04 de agosto 2025.-

VISTOS:

- 1.-Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 3.-MEMO N° 143 del Encargado de Infraestructura DAEM a la Jefa de Finanzas (S) quien solicita y autoriza la **Compra de Gas Licuado**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N°754 la cuenta 215.22.05.003.001.001, Ppto. **Educación**.
- 5.- Orden de compra 3863-349-CM25 en estado guardada.
- 6.- Decreto Exento N° 1916 de 03-07-2025 que solicita la adquisición de "Adquisición de Vales de Gas Licuado de 15 kg, para la unidad de infraestructura DAEM"

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de la Unidad de Infraestructura DAEM, tal como se da cuenta en el MEMO. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Que, el proceso de adquisición de los bienes señalados fue gestionado mediante la modalidad de Convenio Marco, remitiéndose oportunamente el acto administrativo correspondiente a la Unidad de Control Interno y a la Alcaldía para su revisión y firma. No obstante, producto del tiempo transcurrido durante su tramitación, al momento de contar con el decreto (D.E.N°1916) totalmente tramitado y proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra (3863-312-CM25) en el sistema de Mercado Público, se verificó que determinadas líneas de productos asociadas al referido Convenio se encontraban vencidas, lo que imposibilitó su contratación en los términos originalmente previstos. Que, dicha situación obligó a revisar y modificar las líneas afectadas, debiendo ajustarse a las nuevas condiciones de oferta vigentes al momento de la emisión, lo que derivó en un aumento en el precio final del producto a adquirir. En razón de lo anterior, y con el objeto de regularizar adecuadamente el procedimiento administrativo, se hizo necesario emitir un nuevo Decreto Exento (D.E N° 2210), que respalde la actualización del monto y permita continuar con la tramitación conforme a la normativa que rige la contratación pública.

DECRETO EXENTO N°2210.-

- 1.-**AUTORÍCESE**, Adquisición de vales de gas licuado de 15 kg, para la **Unidad de Infraestructura DAEM** través de **CONVENIO MARCO** del Portal Mercado Publico, con la empresa **GASCO GLP S.A RUT N° 96.568.740-8** por un monto de **\$162.599 IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-349 -CM25**, autorizado por el Director de Educación Municipal, para comprar con cargo a la cuenta Educación.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.05.003.001.001 Ppto Educación.





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

- 3.- **REVOQUESE** el Decreto Exento N°1916 de fecha 03-07-2025. De acuerdo a lo expuesto en el considerando.
- 4.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- **Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (s)



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal

C.C.

* Alcaldía (1)

* Finanzas (1)